



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00440210- -UNC-ME#PCI

---

VISTO:

La renuncia definitiva que a partir del 1° de junio de 2023 presenta al orden 2 la Sra. MARÍA ALEJANDRA GALLERANO (Leg. 25.539) al cargo nodocente que desempeña en el Área de Prensa de la Unidad Central de Comunicación Institucional, a la vez que solicita el pago de la licencia anual reglamentaria 2023 que no alcanzó a usufructuar en razón de su desvinculación laboral de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Los motivos que la animan (obtención del beneficio jubilatorio);

Lo actuado por el titular de dicha Unidad Central al orden 3;

Que la nombrada revistó hasta la fecha de su dimisión en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) de la planta de personal permanente de la Secretaría General;

Que, como informa el Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General al orden 7, a la Sra. Gallerano se le adeuda en concepto de licencia anual reglamentaria un total de catorce días hábiles por el período laborado en el año 2023;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 90, Incs. f) y l), del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06 y de la R.HCS 628/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 1° de junio de 2023 la renuncia definitiva por jubilación presentada por la Sra. MARÍA ALEJANDRA GALLERANO (Leg. 25.539 - DNI 14.797.881) al cargo 3663/1 de la Secretaría General y que desempeñaba en la Unidad Central de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2°. - Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. MARÍA ALEJANDRA GALLERANO (Leg. 25.539) de catorce (14) días hábiles en concepto de parcial de licencia anual reglamentaria del período 2023.

ARTÍCULO 3°. - La Sra. Gallerano, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*